

Tema: Modifica el art. 1º de rd. N° 2284/06 (estacionamiento medido).
Fecha: 04/06/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2770/2010

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2284/06, N° 2370/07, N° 2520/08 y N° 2739/2010;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Local; y

CONSIDERANDO:

Que de la redacción del art. 1º de las Ordenanzas N° 2284/2006 y N° 2739/2010, no resulta claro el momento a partir del cual debe hacerse efectiva la obligación del pago de la tasa del sistema de estacionamiento medido;

que del espíritu de las Ordenanzas N° 2370, N° 2520 y N° 2739 que modificaban el art. 1º de la Ordenanza N° 2284/06, surge que el momento a partir del cual nace la obligación de hacer efectivo el pago, es el momento de que se ocupe el lugar de estacionamiento con el vehículo, siendo obligación de los conductores abonar el tiempo en el que permanezcan allí, bajo apercibimiento de la multa correspondiente;

que a los efectos de clarificar la modalidad de tiempo del hecho imponible, resulta imprescindible la modificación de las Ordenanzas que regulan el estacionamiento medido;

que tal medida contribuirá al mejoramiento y continuidad del sistema de estacionamiento medido.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º) **Derogado por Ordenanza N° 2834/10**

Art. 2º) DERÓGUESE el art. 1º de la Ordenanza N° 2739/2010.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2010.
Fr/OMV